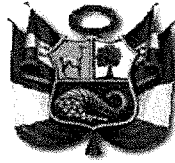




REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de NOVIEMBRE de 2019

VISTO: El Informe N° 134-2019-EFGBM-DP-DISAD/INEN, de la Jefa del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular del Departamento de Patología, el Informe N° 723-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 217-2019-PPTO-ORH/INEN, del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, Memorando N° 836-2019-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 769-2019-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 540-2019-DISAD/INEN de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y el Informe N° 1063-2019-OAJ/INEN, de la de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

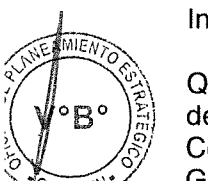
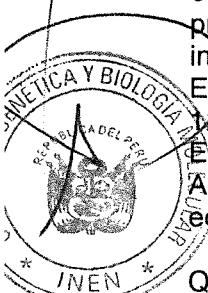
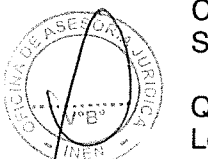
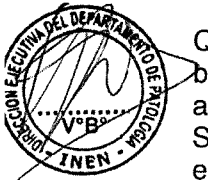
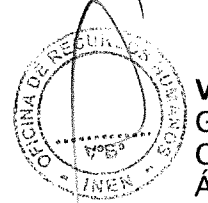
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, de fecha de 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

Que, con Informe N° 134-2019-EFGBM-DP-DISAD/INEN, de fecha 26 de abril de 2019 la Jefa del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular, remite el proyecto del Plan de Servicios Complementarios a implementar en el consultorio de Genética Médica del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular y con Informe N° 080-2019-DP-DISAD/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Patología presenta su Plan de Servicios Complementarios del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular;



Que, mediante Informe N° 769-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 26 de agosto de 2019 la Oficina de Planeamiento Estratégico considera que resulta viable el financiamiento del Plan y Programación Trimestral de Servicios Complementarios del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular, a través de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios por lo que emite opinión favorable y la viabilidad presupuestal para su atención;

Que, con Informe N° 723-2019-ORH-OGA/ INEN, de fecha 09 de setiembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración emite opinión favorable para su implementación;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el Plan de Servicios Complementarios del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular.

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, del Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Departamento de Patología y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

SE RESUELVE:

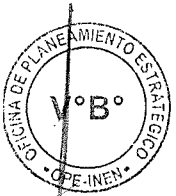
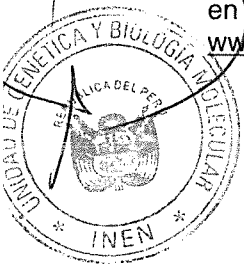
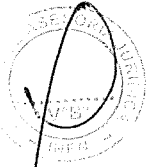
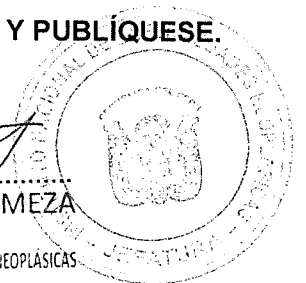
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Servicios Complementarios del Equipo Funcional de Genética Y Biología Molecular, el cual como anexo forma parte integrante de la presente, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión de los servicios complementarios a los usuarios del INEN.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Plan de Servicios Complementarios del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular aprobado con la presente resolución sea publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica-INEN: www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**PLAN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A IMPLEMENTAR EN EL CONSULTORIO DE GENETICA
DEL EQUIPO FUNCIONAL DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR**

I. INTRODUCCIÓN

El consultorio de Genética Médica es el centro de referencia nacional en genética del cáncer tanto para hospitales MINSA, hospitales de ESSALUD y centro de atención PRIVADOS; se encarga de realizar la identificación, diagnóstico, manejo y seguimiento de los casos con sospecha y/o confirmación de pacientes y familias con síndromes de predisposición genética a cáncer. A la actualidad se ha logrado identificar un aproximado de más de 1500 familias a lo largo de país que cuentan con algún criterio o característica de riesgo genético en diferentes tipos de cáncer.

Esta atención médica se considera dentro del manejo multidisciplinario del paciente con cáncer y la realiza el médico especialista en Genética Médica con entrenamiento en Genética del cáncer con el fin principal de identificar a aquellos/as pacientes pediátricos y adultos y sus familias con predisposición genética a cáncer.

La atención en Genética clínica del cáncer tiene diferentes estrategias de identificación y consiste en una consulta médica con una estructura diferente en organización y tiempos de atención; incluyendo el proceso de asesoría genética de riesgo en cáncer.

La identificación de pacientes y familias portadoras de variantes patogénicas asociadas con predisposición genética a cáncer debe realizarse de manera paralela al diagnóstico ya que en algunos casos dependiendo del tipo de gen identificado el manejo en algunas pacientes podrá modificarse el abordaje médico y quirúrgico, así como la implementación de planes de seguimiento para el control de riesgos, lo cual hace que el manejo multidisciplinario del paciente oncológico se individualice.

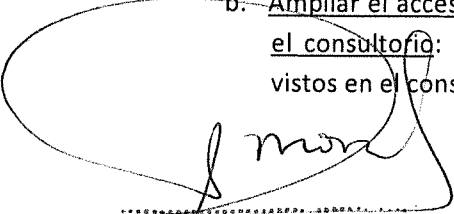
II. JUSTIFICACIÓN

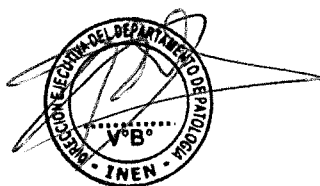
A la actualidad existe una gran brecha entre la demanda de pacientes que requieren una evaluación de diagnóstico y riesgo genético en cáncer y la oferta de servicio en el consultorio de Genética Médica, por lo cual la implementación de horas complementarias en el consultorio de Genética Médica del Equipo Funcional de Genética y Biología Molecular buscar disminuir esta brecha.

III. FINALIDAD

El incremento de horas y días de consulta permitirá:

- a. Evitar los tiempos de espera largos las consultas de pacientes nuevos para el servicio: Se sabe que entre los años 2017 y 2018 el promedio del tiempo de espera de fue de 70-79 días por paciente nuevo.
- b. Ampliar el acceso a la consulta de Genética Médica de pacientes nuevos vistos en el consultorio: Durante el año 2018, el número promedio de pacientes nuevos vistos en el consultorio por mes fue 56 pacientes.


M.C. Pamela Mora Alferez
Jefa de Equipo Funcional de Genética
y Biología Molecular
CMP 43005 RNE 25428
Instituto Nacional de la Enfermedad Infecciosa



IV. OBJETIVOS

- a. Disminuir la brecha de tiempo de espera para las consultas de pacientes nuevos para el servicio
- b. Incrementar el número de pacientes nuevos vistos en el consultorio

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Profesionales médicos que tienen la especialidad de Genética Médica con entrenamiento en genética del cáncer y pacientes que requieran la evaluación de diagnóstico genético y riesgo genético a cáncer.

VI. BASE LEGAL:

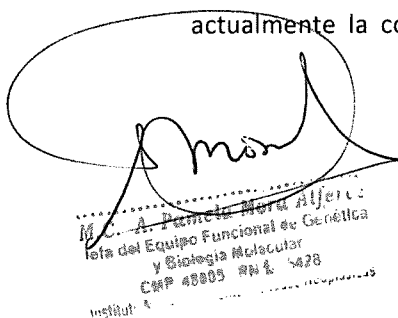
La base legal que permite aplicar el sistema de Servicios Complementarios en Salud, se basa en lo siguiente

- a. Ley N°26842, Ley General de la Salud.
- b. Ley N°28748, Ley que crea como Organismo Publico Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- c. Ley N°30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
- d. Decreto Legislativo N°559, ley del Trabajo Médico.
- e. Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- f. Decreto Supremo N°24-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- g. Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- h. Decreto Supremo N°034-2008-PCM que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°29158 (califican al INEN como Organismo Público Ejecutor)
- i. Decreto Supremo N°001-2014-SA que aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N°1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- j. Decreto Supremo N°036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N°001-2014-SA que reglamenta el Decreto legislativo N°1154, que autoriza los servicios complementarios en salud.

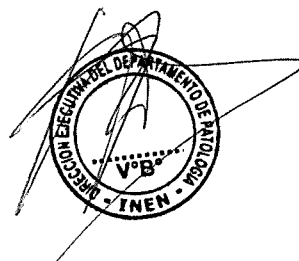
VII. ASPECTOS GENERALES

VII.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD EN EL CONSULTORIO DE GENETICA MÉDICA DEL EQUIPO FUNCIONAL DE GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

Para sustentar la mejora de oferta, debemos describir en qué consiste actualmente la consulta de Genética Médica en nuestra institución; ya que se



M.C. A. Pamela Mora Alfaro
Jefa del Equipo Funcional de Genética
y Biología Molecular
CNP 48805 #01 5428
Instituto



trata de una atención especializada que cuenta con una organización estructurada que suele diferir en forma y tiempo de una consulta médica clásica.

a. Análisis de la oferta

DESCRIPCION DE LA ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y TIEMPOS DE LA CONSULTA DE GENETICA MÉDICA

La consulta de Genética Médica de riesgo genético en cáncer es la única consulta en su género en el sistema público; actualmente recibe pacientes referidos de diferentes estamentos de salud que incluyen el manejo de pacientes oncológicos, como otros Hospitales MINSA, Hospitales ESSALUD y centros Privados.

El flujo de una consulta de Genética Médica (Figura N°01) incluye diferentes fases, que tienen que ver con el diagnóstico genético aproximación a la que se llega por medio de diferentes herramientas como el examen físico, la antropometría, el heredograma y el proceso de asesoría genética en sus diferentes fases; lo que hace cada una de las consultas procesos individualizados que dependerán del tipo de paciente (nuevo, continuador, reingresante) tanto en la forma como en los tiempos.

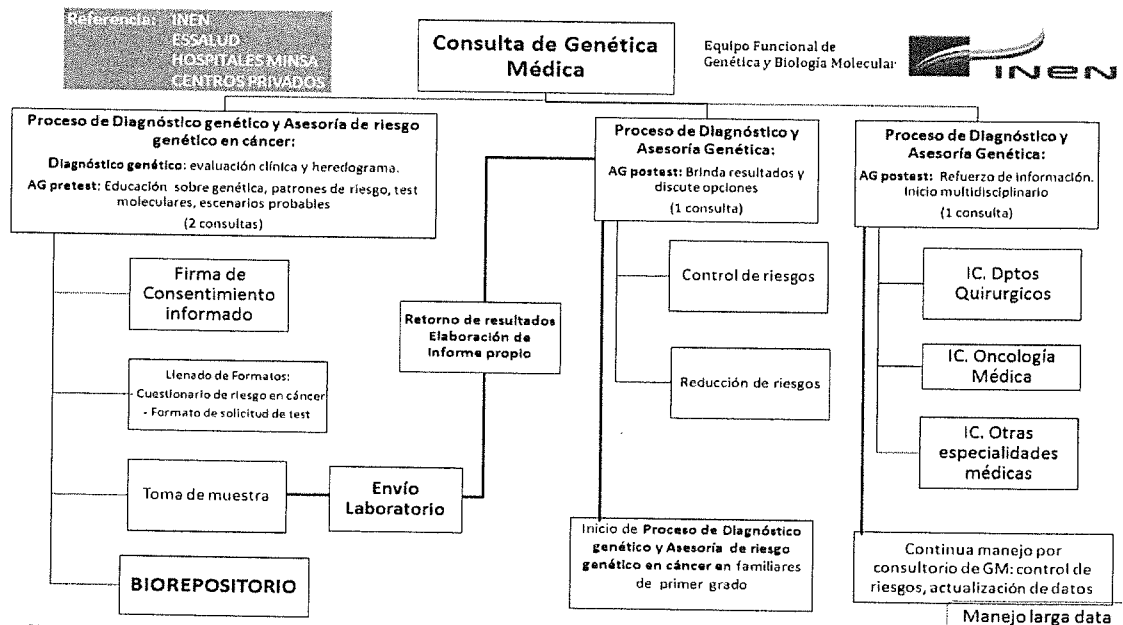
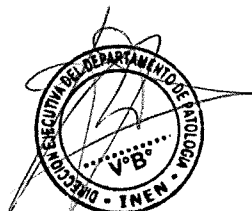


Figura N°01. Flujo basado en la estructura de organización de la Consulta de Genética Médica del E. F. de Genética y Biología Molecular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

La consulta esta bajo la responsabilidad del Médico con especialidad en Genética Médica, a la actualidad contamos con 03 médicos genetistas con entrenamiento nacional e internacional en manejo de pacientes con riesgo genético a cáncer.

[Handwritten signature]



Los horarios de la consulta de Genética Médica se dan de lunes a viernes:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00	08:00-12:00
*	14:00-18:00	14:00-18:00	*	14:00-18:00

**Las consultas de los días lunes y jueves en la tarde se cubren parcialmente según disponibilidad.*

ESTRUCTURA Y TIEMPOS DE LA CONSULTA DE GENÉTICA MÉDICA:

Según el tipo de paciente (nuevo, continuador) podemos describir los siguientes:

PRIMERA CONSULTA: PACIENTE NUEVO	min
Ingreso paciente: firma de papeles/identificación	2-5
Introducción de la consulta	2-5
Anamnesis	5-10
Heredograma	15-20
Examen físico/antropometría	5-10
Asesoría genética pretest	10-15
Tiempo promedio	45-60 min

CONSULTAS CONTINUADOR SIN RESULTADO DE ESTUDIO GENÉTICO	min
Ingreso paciente: firma de papeles/identificación	2-5
Reforzamiento AG pretest	5-10
Actualización HF	2-5
Reevaluación con resultados (control de riesgos si amerita)	5-10
Tiempo promedio	15-20 min

CONSULTAS CONTINUADOR CON RESULTADO DE ESTUDIO GENÉTICO	min
Ingreso paciente: firma de papeles/identificación	2-5
Reforzamiento AG pretest	5-10
Actualización HF	2-5
Reevaluación con resultados	5-10
Entrega de resultado y AG postest	10-15
Inicio/continuación de control de riesgos	5-10
Tiempo promedio	25-30 min

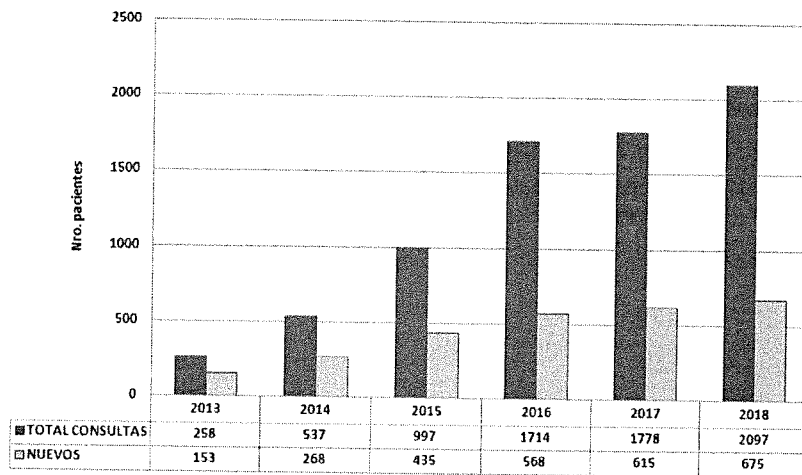
M.C. A. Pamela Mora A.J.
 Jefa del Equipo Funcional de Genética
 y Biología Molecular
 CMP 41883 RN E 5473
 Instituto Nacional de Genética Médica



**b. BRECHAS PARA CORREGIR CON EL USO DE HORAS COMPLEMENTARIAS
(incluye análisis de la demanda)**

Incremento en la demanda de consultas nuevas:

Es evidente el incremento de demanda para los servicios de Genética en general acorde a los nuevos descubrimientos en el campo de la Genética Médica, cada vez se hace mucho más importante conocer e identificar a aquellos pacientes que tienen predisposición genética asociada a alto riesgo a cáncer y de esa manera individualizar el manejo de estos pacientes. Si comparamos los datos desde el año 2013 el incremento exponencial de consultas es muy marcado (Figura N°02), y si evaluamos específicamente el número de consultas nuevas por mes, este valor también se ha incrementado con los años (Figura N°03); llegando a determinar una brecha entre la oferta y la demanda.



*Figura N°02: Relación entre el total de consultas por año y las consultas nuevas del Consultorio de Genética Médica, se puede evidenciar el incremento de consultas con respecto a los años
(Data obtenida de www.inen.sld.pe)*

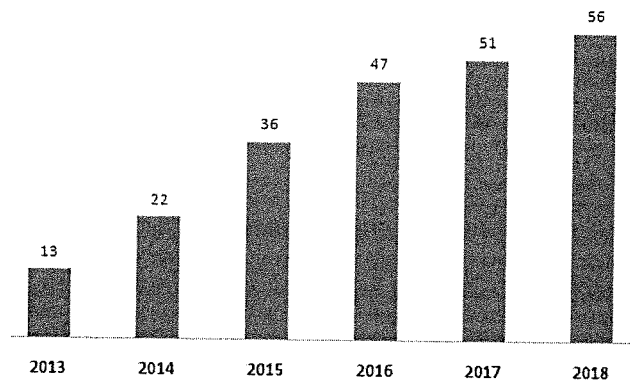
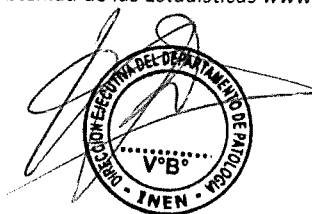


Figura N°03: Promedio de número de pacientes visto en consulta como NUEVOS por mes y su incremento con respecto a los años.

(Data obtenida de las Estadísticas www.inen.sld.pe)

M.C. A. Pamela Mora Alferez
 Jefa del Equipo Funcional de Genética
 y Biología Molecular
 CMP 48005 RN 2. 428
 Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica



Incremento del tiempo de espera para obtener una consulta nueva:

Con el incremento de la demanda de los pacientes también se ha incrementado el tiempo de obtención de una consulta nueva en el servicio; valorando los años 2017 y 2018 se evidencia que el tiempo promedio de obtención de citas es aproximadamente 2- 3 meses.

	2017	2018
Tiempo mínimo de espera/paciente (días)	4	2
Tiempo máxima de espera/paciente (días)	245	186
Promedio (días)/paciente	79	70

c. Disponibilidad de personal:

Actualmente contamos con 3 médicos genetistas los cuales cuentan con disponibilidad de tiempo para cumplir estos planes.

d. Capacidad de infraestructura:

Actualmente contamos con un consultorio que cumple los criterios necesarios para una consulta de genética médica de pacientes nuevos y continuadores; y estamos en proceso de implementar un consultorio exclusivo para pacientes continuadores.


e. Proyección de costo:

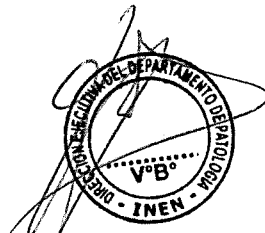
El presupuesto que podría ser ejecutado para pago por el servicio de prestaciones complementarias, según el número de horas consideradas sería:

APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	CARGO	HORAS MENSUALES	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO POR 3 MESES
DIAZ MONTES STEPHANE MARIA	CAS	Médico	24	42	1.008	3.024
SULLCAHUAMAN ALLENDE YASSER CIRO	NOMBRADO	Médico	8	42	336	1.008
MORA ALFEREZ ANALI PAMELA	NOMBRADO	Médico	24	42	1.008	3.024

VII.2. PROGRAMACION TRIMESTRAL

La propuesta es incrementar el número de horas de atención de Consultorio de Genética Médica específicamente para PACIENTES NUEVOS por medio del Plan de Servicios Complementarios, lo cual busca incrementar el número de pacientes atendidos y consecuentemente disminuir el tiempo de espera


M.C. A. Pamela Mora Alferez
Jefa del Equipo Funcional de Genética
y Biología Molecular
CMB 4385 QN 2 543
Instituto Nacional de Genética Médica y Biología Molecular



Cronograma trimestral provisional de número de horas complementarias, por médico y por semana:

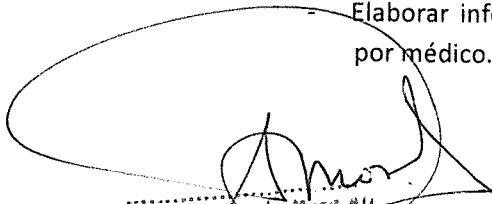
MARZO	Médico 1	Médico 2	Médico 3
1ra semana	6	2	6
2da semana	6	2	6
3ra semana	6	2	6
4ta semana	6	2	6

ABRIL	Médico 1	Médico 2	Médico 3
1ra semana	6	2	6
2da semana	6	2	6
3ra semana	6	2	6
4ta semana	6	2	6

MAYO	Médico 1	Médico 2	Médico 3
1ra semana	6	2	6
2da semana	6	2	6
3ra semana	6	2	6
4ta semana	6	2	6

VII.3. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES(AS) EJECUTIVOS(AS) DE LOS DEPARTAMENTOS Y/O JEFES DE SERVICIOS

- Organizar mensualmente la programación de horas complementarias que incluya: días específicos, horas y número de pacientes nuevos por evaluar en ese tiempo.
- Supervisar el cumplimiento estricto de las horas complementarias.
- Elaborar informes mensuales sobre cumplimiento de las horas complementarias por médico.


M.C. A. Pamela Mura Ali
Jefa del Equipo Funcional de Genética
y Biología Molecular
CAMP 48985 RN 426
Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas

